



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 291-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

El Oficio N° 008-2018/CPA/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, Carta N° 0353-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 464-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 008-2018/CPA-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ, M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza, remite la propuesta del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión Extraordinario "Primera Opción 2019-I", que tiene como Objetivo General: Seleccionar a los estudiantes de las Instituciones educativas pública y privadas que vienen cursando sus estudios al 31 de diciembre de 2018, del quinto de secundaria, que cumplan con el perfil de ingreso solicitado por las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 165-2018-CCO-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2018, se designa a los miembros de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ, el cual está conformado de la siguiente manera M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza -Presidente Dra. Mayda Yanira Flores Quispe - Primer Miembro y M.Sc. Vitaliano Enriquez Mamani - Segundo Miembro.

Que, asimismo mediante Carta N° 0353-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas eleva el mencionado Plan de Trabajo, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, según el Informe N° 0495-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que se cuenta

Página 1 de 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**



**N° 291-2018-CCO-UNAJ**

con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRIMERA OPCIÓN 2019-I**. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: **Función: 22 Educación. Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Actividad: Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil de Ingresante. Meta: 0026 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 88,900.00 soles.**

Que, asimismo conforme a la **Opinión Legal N° 209-2018-DGAL-CO-UNAJ**, de fecha 26 de noviembre de 2018, el **Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ**, **Abog. Neil Quiroz Villavicencio**, establece que **ES PROCEDENTE** la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO "PRIMERA OPCIÓN 2019-I"** a propuesta de la **Comisión Permanente de Admisión**.

Que, conforme al **Art. 97**, de la **Ley N° 30220-Ley Universitaria**, son **estudiantes universitarios de pregrado** quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella y conforme al **Art. 98** de la misma norma, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Que, el **Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ**, en su **Sesión Ordinaria** de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante **Acuerdo N° 464-2018-SO-CO-UNAJ**, acordó por **UNANIMIDAD**, **APROBAR**, el **Plan de Trabajo del Proceso de Admisión Extraordinario "Primera Opción 2019-I"**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el **Art. 18**, de la **Constitución Política del Perú**, la **nueva Ley Universitaria N° 30220**, la **Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ**;

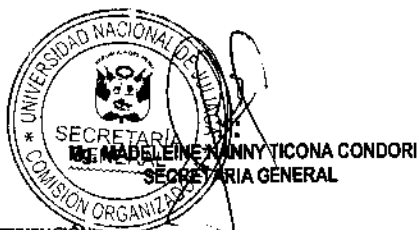
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO "Primera Opción 2019-I"** de la **Universidad Nacional de Juliaca**, por el monto de **S/. 88,900.00 (Ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles)**, que a folios veintidós (22) forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al **Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ**, **M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza**, como responsable de la ejecución del **Plan de Trabajo** aprobado en el párrafo precedente.

**Artículo Tercero.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente **Resolución** a todas las dependencias de la **Universidad Nacional de Juliaca**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VFAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.

